



SESIÓN EXTRAORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
8 DE JULIO DE 2015

En la Villa de Navacerrada, a **ocho de julio de dos mil quince**, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D. Crisol Miguel López Berrocal.

D^a. Eva María García Beato.

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal.

D. Hernán López de Miguel.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D. José Ignacio Piedra Rascón (Se incorpora en el punto 9).

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Luis Martín García.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2015.- Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día trece de junio de dos mil quince, de carácter extraordinario, el Pleno por unanimidad de los diez concejales asistentes, acuerda aprobar dicha Acta sin reparos ni observaciones de ningún tipo, y por tanto, en los términos de su propia redacción.



2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de que de conformidad con el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se han constituido los grupos políticos mediante escrito en el que figuran sus Portavoces, y que son los siguientes:

PP: Don Hernán López de Miguel, como suplente se designa a Doña Izaskun Urgoiti Bernal.

VECINOS POR NAVACERRADA: Don Alfredo Medina Rocafull, y como suplente a Doña Alessia Fattorini Vaca.

PSOE: Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, y como suplente se designa a Don Pablo de Paz de la Brena.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL PLENO.------

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede determinar la periodicidad de sesiones del Pleno.------

A estos efectos el artº. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes.------

No obstante para hacer posible una mayor participación de los grupos políticos y evitar la acumulación de asuntos cuya competencia corresponde al Pleno, esta Alcaldía propone celebrar sesiones ordinarias de Pleno cada dos meses, fijándose como día de celebración el último miércoles de los meses impares, a las 19,00 horas, salvo la correspondiente al mes de septiembre que se celebrará el primer miércoles del mes de octubre.------

Navacerrada 25 de junio de 2015.- LA ALCALDESA.- Firmado y sellado”.------

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, anuncia que su voto va a ser a favor aunque añade que “sorprende el cambio de criterio del Grupo Socialista cuando a lo largo de los 4 años de la anterior legislatura defendieron siempre la celebración de un pleno mensual a fin de dar la mayor transparencia y conocimiento a la gente del pueblo.-

Desde el anterior Equipo de Gobierno creímos y seguimos creyendo que los plenos han de ser cada dos meses, dado el elevado trabajo que supone para la Secretaria del Ayuntamiento y dado que durante el tiempo que se celebraron plenos mensuales lo único que se consiguió fueron plenos vacíos de contenido.-





Dado que el grupo socialista avala con la propuesta de Alcaldía la tesis defendida siempre por nuestro grupo votaremos a favor, aunque creemos que ustedes deberían explicar su cambio de criterio dado que el oscurantismo que ustedes decían había queda claro nunca ha existido y esperemos no exista”.

La Sra. Alcaldesa considera que esta propuesta es más operativa.

Sometida la propuesta a votación el Pleno por unanimidad de los diez concejales asistentes acuerda celebrar sesiones ordinarias de Pleno cada dos meses fijándose como día de celebración el último miércoles de los meses impares, a las 19,00 horas, salvo la correspondiente al mes de septiembre que se celebrará el primer miércoles del mes de octubre.

4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía nº 534/2015, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.------

En virtud de las facultades conferidas por el artº. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con lo previsto en el artº. 46 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en Disponer lo siguiente:------

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento con efectos del día diecisiete de junio de dos mil quince, a:-----

Don Alfredo Medina Rocafull.- Primer Teniente de Alcalde.-----

Don Pablo de Paz de la Brena.- Segundo Teniente de Alcalde.-----

Doña Alessia Fattorini Vaca.- Tercer Teniente de Alcalde.-----

Segundo.- Notificar este nombramiento a los designados.-----

Tercero.- Publicar dichos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artº. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del R.O.F.-----

Lo decreta, manda y firma Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta, en Navacerrada a diecisiete de junio de dos mil quince.- Firmado y rubricado.- LA ALCALDESA.- P.S.M.- LA SECRETARIA”------

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, da la enhorabuena a todos por sus nombramientos.





5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.- Por la Sra. Alcaldesa se realiza la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL-----

Establece el artº. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos cuando así lo disponga el Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.- -----

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, esta Alcaldía propone: -----

1º.- La creación de la Junta de Gobierno Local que estará integrada por los tres Tenientes de Alcalde nombrados por esta Alcaldía: -----

- Don Alfredo Medina Rocafull. -----*
- Don Pablo de Paz de la Brena. -----*
- Doña Alessia Fattorini Vaca. -----*

2º.- Ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a cuyos efectos se propone que celebre sesiones ordinarias cada quince días. -----

3º.-La Junta de Gobierno Local tendrá las competencias que determina el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril: la asistencia a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones y las que determine delegar esta Alcaldía, y además se propone la delegación de las siguientes competencias de Pleno: -----

-La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. -----

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.- -----

-Las competencias en materia de contratación que corresponden al Pleno, salvo aquellas que requieran una mayoría especial. -----

Navacerrada 25 de junio de 2015.- Firmado y rubricado.- LA ALCALDESA”.-----

Don Hernán López de Miguel, Portavoz de Grupo Popular, manifiesta lo siguiente:

“La propuesta que ustedes traen al pleno es la más antidemocrática en la historia de Navacerrada, por lo que nuestro voto será en contra.- -----





No estamos en contra de la creación de la junta de gobierno. Es más, estamos a favor. -----

Entendemos que siempre es interesante para la alcaldía la creación de la Junta de Gobierno como órgano colegiado, para dar celeridad y asesoramiento a la Alcaldía en la toma de decisiones. Pero nada más que eso, y delegando en ella únicamente esas competencias, las de alcaldía. -----

Pero que el grupo socialista, defensor de llevar todas las competencias posibles al pleno a fin de dar transparencia y conocimiento de todos los vecinos ya que según palabras suyas en las juntas de gobierno "nadie se entera de nada" presente esta propuesta nos parece increíble. -----

Como he dicho, la delegación de competencias del pleno a favor de la junta de gobierno que ustedes proponen es el mayor acto antidemocrático en el Ayuntamiento de Navacerrada y una cosa que nunca se ha hecho. -----

Que el grupo socialista haya defendido siempre que al ser Navacerrada un municipio de menos de 5.000 habitantes no es necesaria la creación de la junta de gobierno y que todo se debería llevar a Pleno dado que el mismo es público y las juntas de gobierno son privadas y palabras textuales suyas "nadie se entera de nada" y ahora propongan vaciar el pleno no resulta curioso, resulta increíble. -----

Qué quiere decir esto que traen ustedes para su aprobación? -----

- Pues que todas las operaciones de crédito las van a aprobar en la junta de gobierno sin que ningún vecino tenga acceso a la información hasta que esté ya aprobado en una reunión privada. -----
- Que todas las obras las van a adjudicar ustedes 4 de la forma más oscura posible. -----
- Que cuando el ayuntamiento pueda contratar de nuevo esta información será inaccesible para los vecinos y para la oposición. -----

Le recordamos que la labor fundamental de la oposición es fiscalizar lo que ustedes van a hacer. Con esta propuesta esto es imposible. -----

¿Es esta la transparencia que tanto han defendido? -----

Y que además de defender ahora la creación de la junta de gobierno y vacíe de competencias el pleno, se propongan en el punto 9 de este pleno un sueldo de 400 euros por sesión para usted y su primer teniente alcalde cuando nunca se ha cobrado por ello, dado que la duración media de un Junta de gobierno es de media hora y ya haya movido partidas presupuestarias para que ustedes dos puedan cobrar ese dinero no resulta increíble resulta irreal. -----

También sorprenden dos puntos de la publicación de propuesta de gobernabilidad de su socio VxN en referencia a este punto que aquí proponen. Estas son: -----

- Que el pleno tenga "la misma configuración y funcionamiento de la última legislatura de la corporación municipal". No sabemos de quién viene esta propuesta pero si este grupo vota a favor de la misma estará votando a





favor de modificar totalmente la configuración del pleno y por lo tanto en contra de sus propuestas de transparencia. -----

- Que defendiera la creación de comisiones informativas previo paso por junta de gobierno, cuando las comisiones informativas se hacen para debatir los puntos del pleno y en ellas se incluye a todos los grupos (cosa que demuestra no quieren si quieren eliminar al Grupo Popular). -----
- Les recordamos al grupo que su eslogan era "el futuro lo creamos entre todos". No únicamente sería el periodo de mayor oscurantismo en la historia democrática de Navacerrada sino que además no opinarían 500 vecinos. --

Nosotros proponemos que se cree la junta de gobierno pero que en ella únicamente se delegue las competencias de Alcaldía". -----

Don Alfredo Medina Rocafull (Vecinos por Navacerrada) aclara que efectivamente se ha producido un cambio de opinión en su grupo a este respecto.

Sometida a votación el Pleno aprueba la propuesta con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los tres en contra de los concejales asistentes del Grupo Popular.

6.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.------

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. -----

Según lo dispuesto en los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todos los municipios, siendo sus funciones las de examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno por lo que esta Alcaldía propone:-

Constituir la Comisión Especial de Cuentas que estará integrada por tres concejales de PP, tres concejales del PSOE y dos de Vecinos por Navacerrada, teniendo en cuenta las reglas de composición que para todas las Comisiones Informativas establece el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. -----

Navacerrada 25 de junio de 2015.- Firmado y rubricado.- LA ALCALDESA".-----

Don Hernán López de Miguel, Portavoz de Grupo Popular, anuncia el voto en contra de su Grupo y explica que "en la comisión especial de cuentas siempre se ha constituido con los 11 concejales electos. No entendemos el motivo del cambio en el número de participantes. Nuestra propuesta es que seamos los 11 concejales los que constituyan la Comisión Especial de Cuentas".



La Sra. Alcaldesa mantiene su propuesta que somete a votación siendo aprobada por mayoría con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los tres en contra de los concejales asistentes del Grupo Popular.

7.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIONES EN CONCEJALES.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía nº 535/2015 que a continuación se transcribe: -----

“DECRETO.- En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en conferir las siguientes delegaciones:- -

-Economía y Hacienda y Seguridad: Don Alfredo Medina Rocafull.- -----

-Medio Ambiente, Turismo, Desarrollo Local y Participación Ciudadana:
Doña Alessia Fattorini Vaca.- -----

-Empleo, Asuntos Sociales y Sanidad: Don Pablo de Paz de la Brena. ---

-Juventud y Deportes: Don Crisol Miguel López Berrocal. -----

-Personal y Atención al Ciudadano: Doña Eva Da-Cunha Vaca.- -----

-Educación y Cultura: Doña Eva María García Beato. -----

Las competencias en materia de Festejos y Urbanismo serán ejercidas directamente por esta Alcaldía. -----

La presente Resolución tendrá efectos, a partir del día siguiente al de la fecha del nombramiento otorgado. -----

Las delegaciones de atribuciones conferidas se refieren a la facultad de dirigir y gestionar, en general, las materias que sean competencia de las áreas que se delegan, sin adoptar resoluciones que afecten a terceros. -----

Todas las Delegaciones se entienden concedidas por el tiempo que esta Alcaldía estime conveniente. -----

Lo decreta, manda y firma Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta, en Navacerrada a diecisiete de junio de dos mil quince.- Firmado y rubricado.- LA ALCALDESA.- P.S.M.- LA SECRETARIA”.-----

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, da la enhorabuena a todos los concejales y les desea mucha suerte en el desempeño de sus funciones. Además añade “¿Se ha dado cuenta que con esta resolución incumple el acuerdo de gobernabilidad?-----

En el acuerdo de gobernabilidad indica que las competencias de Urbanismo y Medio Ambiente son compartidas por sus dos grupos, cuando el Decreto que ustedes aquí presentan indica que Urbanismo lo gestionará directamente el PSOE y Medio Ambiente VxN.-----



Si me dice que es que "no se pueden compartir concejalías" entonces habrá que decir que el acuerdo no es válido porque indican cosas que no se pueden hacer. - -

A fin de no desconcertar a los vecinos, nos gustaría que a partir de ahora cuando un concejal del equipo de gobierno tenga una reunión para la cual no dispone de competencias lo indique al comienzo de la reunión, ya que si no da lugar a equivocaciones y a una interpretación de "usurpación de competencias".- - - - -

También nos gustaría que nos explicase el motivo por el que se envía el decreto el 27 de junio cuando está firmado por alcaldía el 17 de junio. Da lugar a pensar que ha sido modificado con posterioridad a esa fecha...".

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de nombramiento de representantes en órganos colegiados cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS.- - - - -"

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 21 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y el artº. 42.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de Noviembre, vengo en proponer al Pleno el nombramiento de representantes de la Corporación en los Organismos siguientes:- - - - -

- **Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares:** Titular: Doña Alessia Fattorini Vaca, suplente Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - -
- **Consejo Escolar "Casa de Niños":** Doña Eva María García Beato. - - -
- **Consejo Escolar C.P. "Príncipe de Asturias". :** Doña Eva María García Beato. - - - - -
- **Club Social del Pensionista:** Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - - -
- **Junta Local de Seguridad:** Don Alfredo Medina Rocafull. - - - - -
- **Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa":** Don Pablo de Paz de la Brena y Doña Eva Da-Cunha Vaca. - - - - -
- **ADESGAM:** Doña Alessia Fattorini Vaca. - - - - -
- **Patronato Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama:** Titular Doña Alessia Fattorini Vaca, suplente: Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - -
- **Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos:** Titular Doña Alessia Fattorini Vaca, suplente: Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - - - -
- **Red de Municipios Forestales:** Titular Doña Alessia Fattorini Vaca y suplente Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - - - -
- **AMUPARNA:** Titular Doña Alessia Fattorini Vaca y suplente Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - - - -
- **RED TERRAE:** Titular Doña Alessia Fattorini Vaca y suplente Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - - - -
- **Red de Gobierno Locales + Biodiversidad:** Titular: Doña Alessia Fattorini Vaca, suplente: Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo. - - - - -

Navacerrada 25 de junio de 2015.- Firmado y rubricado.- LA ALCALDESA".- - - - -





Sometida a votación es aprobada por mayoría con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales asistentes del Grupo Popular.

9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDIA-----

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal al respecto de la propuesta de sistema retributivo del nuevo equipo de gobierno municipal, y habida cuenta de los plazos en los que ha de celebrarse el Pleno de organización y fijación de retribuciones, elevo al mismo la siguiente:-----

PROPUESTA DE ACUERDO:-----

PRIMERO.- Establecer el siguiente Régimen de Dedicaciones:-----

- CONCEJALÍA DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD-----
TITULAR: D. Pablo de Paz de la Brena.-----
TIPO DE DEDICACIÓN: PARCIAL (40%).-----
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (12 PAGAS): 650 €.-----
- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----
TITULAR: Alessia Fattorini Vaca.-----
TIPO DE DEDICACIÓN: PARCIAL (40%).-----
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (12 PAGAS): 650 €.-----
- CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES-----
TITULAR: Crisol Miguel López Berrocal.-----
TIPO DE DEDICACIÓN: PARCIAL (40%).-----
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (12 PAGAS): 650 €.-----
- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-----
TITULAR: Eva Mª García Beato.-----
TIPO DE DEDICACIÓN: PARCIAL (40%).-----
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (12 PAGAS): 650 €.-----
- CONCEJALÍA DE PERSONAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.-----
TITULAR: Eva Da-Cunha Vaca.-----
TIPO DE DEDICACIÓN: PARCIAL (40%).-----
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (12 PAGAS): 650 €.-----

SEGUNDO.- Determinar las cuantías y limitaciones de las dietas a percibir por asistencias a órganos colegiados:-----





- Junta de Gobierno Local: 400 € brutos/sesión, con un tope individual máximo al año de 48 sesiones. -----
- Pleno: 0 € brutos/sesión. -----

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, si bien surtirá plenos efectos desde el día siguiente al de su adopción por el Pleno. -----

En Navacerrada, a 26 de Junio de 2015.- LA ALCALDESA.- FDO.: D^a Ana Paula Espinosa".-----

A continuación cede la palabra a Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda y Primer Teniente de Alcalde quién para explicar la propuesta y el gasto que esto supone para las Arcas Municipales inicia su intervención preguntando al equipo de gobierno cómo es posible que se gastaran 256.000 euros en las fiestas de 2014 cuando estaban presupuestadas 113.000 euros, 135.977 euros en reparación de vehículos en dos años o más de 134.916 en Arquitectos externos cuando contaban con un arquitecto y un aparejador y además añade por qué el Ayuntamiento ha tenido que pagar las multas de tráfico que les han impuesto por infracciones cometidas utilizando el vehículo municipal. Aclara que todas estas preguntas para las que no tienen respuestas, ponen de manifiesto cómo han gestionado el dinero. Continúa diciendo que los sueldos también son gastos y los van a justificar, la propuesta supone entre un 7 y un 10% de reducción en el gasto, todos los concejales cobran un sueldo salvo la Alcaldesa y él que cobrarán asistencias a Juntas de Gobierno. Hace una comparativa con la situación anterior y anuncia que en las próximas semanas informarán de la situación económica que se han encontrado, concluye diciendo que están mentalizados de que hay que ahorrar dinero como lo demuestra esta propuesta.

Don Hernán López de Miguel (Portavoz del Grupo Popular) inicia su intervención recordando que las asistencias a pleno que él cobraba las donaba a la Asociación Cultural La Maliciosa que se quedará sin tal aportación y después añade lo siguiente: -----

"En primer lugar queremos decir que para nosotros este y no otro es el pilar fundamental de su acuerdo de gobernabilidad, pese a que ustedes defiendan el acuerdo de 4 puntos. -----

Como puede ser que en la propuesta de gobernabilidad enviada por VxNa! PSOE haya hecho una batería de propuestas y finalmente el acuerdo no recoja ni la periodicidad de los plenos, ni la de la creación de la junta de gobierno, ni las retribuciones ni la dedicación de cada uno de los concejales?. Queda claro, el punto importante es este. -----

Es la primera vez en la historia de Navacerrada que todos los miembros del equipo de gobierno van a percibir retribución económica, bien en forma de nómina, o bien en dietas por asistencia. -----

Proponen aquí además una tarifa plana en forma de nómina para 5 de los 7 concejales con una dedicación parcial del 40% de su tiempo, independientemente





de la concejalía que lleven. ¿Son para ustedes igual de importantes todas las concejalías? ¿Todas ellas necesitan la misma dedicación? - - - - -

¿Cuál es el motivo del cambio de criterio cuando el grupo socialista siempre ha defendido que únicamente el alcalde debería cobrar y que los concejales deberían cobrar al año de trabajo después de una evaluación de los objetivos conseguidos? ¿Cuál es el motivo por el que el grupo socialista no defiende que el "ayuntamiento no es una forma de vida" cosa que ha repetido en reiteradas ocasiones? - - - - -

En cuanto a las dietas que ustedes proponen aprobar aquí por la asistencia suya y la de su primer teniente de alcalde a las juntas de gobierno tenemos que decir: - - -

- Que es un sueldo encubierto en forma de dieta. - - - - -
- Que son ustedes opacos. Explican que el coste para el ayuntamiento de una nómina de 650 euros/mes por concejal son 10.400 euros al año (aproximadamente un 33% del salario bruto), pero no explica que los 800 euros por sesión de junta de gobierno para ustedes dos le va a costar a las arcas municipales 1.070 euros por una duración aproximada de entre media y una hora. - - - - -
- Que aprobando el tope de 48 sesiones al año ustedes dos le van a costar al ayuntamiento 51.360 euros de aquí a final de año. - - - - -
- Que teniendo en cuenta que el salario mínimo interprofesional es de 648,60, ustedes van a cobrar por junta el 62% de un sueldo que el 34% de los españoles cobra en un mes. - - - - -

¿Cuál va a ser la dedicación de las dos figuras más importantes del Ayuntamiento que son usted y su primer teniente alcalde con sus concejalías? Siempre ha dicho usted que el alcalde debería tener dedicación exclusiva y esa además debería ser única. - - - - -

También entendemos que el motivo por el que va a ser la primera vez en Navacerrada que los concejales sin dedicación no cobren por asistencia al pleno no va a ser otro que para poder mover esa partida a su bolsa de sueldos y dietas. - - - - -

En resumen, el coste para el ayuntamiento de aquí a final de año con respecto al salario de altos cargos es: - - - - -

Concejales (28.096,25) + Ana y Medina (51.360) = 79.456,25 €. - - - - -

Si ustedes mantienen la misma política retributiva que el gobierno anterior, el coste de aquí a final de año sería: sueldos (38.038) + asistencias a plenos de los concejales sin dedicación parcial (2.720) = 40.758 €. - - - - -

Es decir, un 51% menos de lo que ustedes aquí proponen. - - - - -

En el primer semestre del año el gasto en altos cargos para el ayuntamiento de un gobierno con 4 años de experiencia ha sido de 33.000 euros. Esta cantidad incluye el sueldo de alcaldía, el sueldo de dos concejales con dedicación parcial y las retribuciones por asistencia a plenos de los concejales, incluyendo los que no eran





del equipo de gobierno (grupo socialista y grupo foro de Navacerrada). En el segundo semestre para un gobierno sin ella será 79.456,25 €. Un 60 % más. - - - -

Recordemos que estos gastos van en el capítulo 1 del presupuesto lo que significa que están vaciando la misma partida a la que van los sueldos de los trabajadores. - -

Por lo tanto nosotros proponemos que se siga la misma política retributiva y de dedicación que el anterior gobierno". - - - - -

Don Alfredo Medina Rocafull le pide aclaración sobre la cifra total que atribuye a la Alcaldesa y a él mismo.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal (Grupo Popular) explica que tal y como está redactada la propuesta podrían cobrar en lo que queda de año las 48 sesiones de Junta de Gobierno previstas anuales. La Sra. Alcaldesa le aclara que es para todo el año por lo que el resto que queda de año podrán cobrar 24 sesiones.

Insiste Doña Izaskun Urgoiti Bernal en que no es así como lo entiende su grupo pues así no está redactada la propuesta.

El Sr. Interventor municipal considera que la propuesta está clara pues según su criterio podrán celebrar todas las sesiones que consideren oportunas pero sólo cobrarán como máximo 48 al año y en lo que queda de éste 24.

Interviene Don Alfredo Fernández Rubio, Grupo Popular, para preguntarles cómo van a explicar a los vecinos que van a cobrar 400 euros cada vez que celebren una Junta de Gobierno insistiendo en que es un sueldo encubierto.

Don Alfredo Medina Rocafull vuelve a insistir en los gastos acometidos por el anterior equipo de gobierno para los que no hay explicación a lo que le replica Don Hernán López de Miguel que él también formó parte de tal equipo un tiempo.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal recuerda el acta de arqueo que han dejado que demuestra que la situación económica es muy buena.

Finaliza el debate indicando Don Alfredo Medina Rocafull que la propuesta es una propuesta de ahorro y que el tiempo aclarará si saben o no gestionarlo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los cuatro votos en contra de los concejales del Grupo Popular.

Don Alfredo Fernández Rubio explica su voto diciendo que con la aprobación de las dietas de asistencia a Juntas de Gobierno se enmascaran sueldos con lo que no demuestran transparencia, son opacos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

